

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

25321 *ORDEN 413/38887/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 3 de julio de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro López Fernández.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Pedro López Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 24 de septiembre de 1985, sobre retribuciones al personal Mutilado aplicadas al mismo, se ha dictado sentencia, con fecha 3 de julio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Caballero Mutilado don Pedro López Fernández contra la Resolución de la Dirección General de Mutilados del Ministerio de Defensa de 24 de septiembre de 1985, desestimatoria del recurso interpuesto por el demandante contra acuerdos de dicho Departamento sobre retribuciones al personal Mutilado aplicadas al mismo, por ser dicha Resolución impugnada en esta vía jurisdiccional conforme al ordenamiento jurídico, y sin hacer declaración sobre las costas procesales.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

25322 *ORDEN 413/38892/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 4 de diciembre de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Rúa Miguez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don José Manuel Rúa Miguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 3 de agosto y 1 de noviembre de 1979, sobre ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con la clasificación de Permanente, se ha dictado sentencia, con fecha 4 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Rúa Miguez contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 de agosto y 1 de noviembre de 1979, desestimatorias de la petición del recurrente de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con la clasificación de Permanente, pues dichos acuerdos conformes al ordenamiento jurídico, y sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

25323 *ORDEN 413/38893/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 21 de septiembre de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dionisio Díaz Sánchez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Dionisio Díaz Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 18 de febrero de 1986, sobre retribuciones como Caballero Mutilado, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de septiembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dionisio Díaz Sánchez contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 18 de febrero de 1986, por medio de la cual denegó al interesado las retribuciones solicitadas como Caballero Mutilado, solicitadas le fuesen satisfechas conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, con efectos desde el día 1 de enero de 1983. Sin imposición de costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

25324 *ORDEN 413/38894/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 22 de septiembre de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sabino González González.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Sabino González González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 13 de marzo de 1986, sobre aplicación a Mutilados en retribuciones, se ha dictado sentencia, con fecha 22 de septiembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sabino González González, en su propio nombre y

derecho, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 13 de marzo de 1986, por la que se desestimaba la petición del actor, en su condición de Caballero Mutilado Permanente, de percibir las retribuciones básicas en la misma cuantía establecida para los de su mismo empleo en situación de actividad, debemos declarar y declaramos la conformidad de la Resolución recurrida con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

25325 ORDEN 413/38895/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 13 de julio de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Fernández García.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Fernández García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 4 de febrero de 1986, sobre solicitud de que las retribuciones que le corresponden como Caballero Mutilado le sean satisfechas, se ha dictado sentencia, con fecha 13 de julio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Manuel Fernández García, contra la Resolución dictada por la Secre-

ría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 4 de febrero de 1986, por medio de la cual denegó al interesado la solicitud de que las retribuciones que le corresponden como Caballero Mutilado le sean satisfechas conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/1986, de 11 de marzo, de Mutilados de Guerra por la Patria, con efectos de 1 de enero de 1983, y por tanto que deben cobrar conforme a la Ley de las Retribuciones Básicas de los de igual empleo en el Ejército. Sin imposición de costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

25326 RESOLUCION 420/38931/1988, de 25 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se publica la lista, por Ejércitos y Guardia Civil, de los Vocales Militares del Tribunal Militar Central.

El artículo 39.1 y 4, de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, establece que al principio de cada año judicial se confeccionará una lista por Ejércitos y Guardia Civil, de Generales de Brigada y Contralmirantes destinados en los Organos Centrales de la Defensa y en los Cuarteles Generales de los Ejércitos y Guardia Civil.

En su virtud, he resuelto:

Publicar, como anexo, la lista por Ejércitos y Guardia Civil de los Generales de Brigada y Contralmirantes que puedan formar parte como Vocales Militares del Tribunal Militar Central.

Madrid, 25 de octubre de 1988.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO

Relación de Vocales Militares del Tribunal Militar Central

Nombre y apellidos	Empleo	Arma/Cuerpo	Destino
<i>Ejército de Tierra</i>			
Luis Ruiz de Conejo Sánchez	General de Brigada	Infantería	MASPE-OLC. DIEN. ESE-EEM.
Máximo de Miguel Page	General de Brigada	Infantería	MASPE-OLC. DIEN. AINF.
Pedro Soto del Río	General de Brigada	Infantería	IDAI.
Joaquín Castillo Santos	General de Brigada	Infantería	MASPE-OLC. DIEN. ESE.
Ángel Díaz Losada	General de Brigada	Infantería	MASPE. DIPE.
José Antonio Romero Ales	General de Brigada	Infantería	EME.
Luis Arribas Sanvicente	General de Brigada	Infantería	RG. BRIPAC. CG.
Francisco Sáenz de San Pedro Mas.	General de Brigada	Infantería	RM. CENTRO. GOBMIL 11.
José Faura Martín	General de Brigada	Infantería	EME.
José Coldefors Valcárcel	General de Brigada	Infantería	BRIMZ XI. CG.
José Sáenz Sagaseta de Ilurdoz	General de Brigada	Infantería	JTTF. CG.
Juan Sosa Hurtado	General de Brigada	Caballería	IDAC.
José Peñas Pérez	General de Brigada	Caballería	EME.
Carlos Balmori Ruiz	General de Brigada	Caballería	MASAL. MALZIR. CENTRO CG. P.L.M.
Ramón de Meer de Ribera	General de Brigada	Caballería	MASPE-OLC. DIEN. ESE.
Alejandro Pareja González de Heredia	General de Brigada	Artillería	MASPE. SEPAC.
Ramón Moño Carrillo	General de Brigada	Artillería	MASPE-OLC. DIEN. ESE.
Alfonso Lapuente Givaja	General de Brigada	Artillería	MASAL. DIAM.
José María Vera Fernández	General de Brigada	Artillería	MASPE-OLC. DIEN. ESE.
Jesús Rodríguez Saiz	General de Brigada	Artillería	JTMA. CG.
Jesús del Amo Romero	General de Brigada	Artillería	IDART.
Ángel Feltzer García	General de Brigada	Artillería	MASAL. DITRA.
Ángel Ugarte Fernández de Landa	General de Brigada	Artillería	MASPE-OLC. DIEN. AART 74.
Ángel de Lössada y de Aymerich	General de Brigada	Artillería	MASAL. SEGEN.
Joaquín Sánchez Camazano	General de Brigada	Artillería	RG. MAAA. CG.
Carlos López-Pozas Carreño	General de Brigada	Artillería	MACTAE. CG.
Pedro Alonso Otero	General de Brigada	Artillería	BRARTCE. CG.